

Lima, 05 de Noviembre del 2025

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 000169-2025/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 001395-2025/OAF/RENIEC (04NOV2025) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000167-2025/OAF/ULG/RENIEC (03NOV2025) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001239-2025/OAJ/RENIEC (04NOV2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con fecha 26MAR2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, a través del cual se convocó a Elecciones Generales para el 12ABR2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que con fecha 01AGO2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32416, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, que en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizando a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de la aplicación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, entre otros, para la adquisición de bienes y servicios durante el año 2025, necesarios para realizar el proceso electoral establecido en el Decreto Supremo N°039-2025-PCM y en cumplimiento del Cronograma Electoral aprobado mediante la Resolución N°126-2025-JNE;

Que con fecha 11AGO2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N° 000138-2025/JNAC/RENIEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 08 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para realización de dicho proceso electoral establecido en el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32185 y en la Ley N° 32416;

Que el numeral 5.6 del artículo V de los Lineamientos, dispone que "la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la DEC ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de los contratos de bienes y servicios mayores a 08 UIT, en el marco de las Elecciones Generales 2026";

Que asimismo, el artículo IV de los Lineamientos, establece que “la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas encargadas de llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección; dispone que estará compuesto por dos (02) miembros del equipo de compras públicas de la DEC y un (01) miembro experto o profesional con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica”;

Que por su parte, el literal b) del numeral 7.2 de los Lineamientos, establece sobre la Fase de Selección, que “la Comisión Evaluadora procederá con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N°32069. Es importante señalar que esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento, los cuales corresponden al área usuaria”;

Que mediante el Memorando N° 003403-2025/OTI/RENEC (28SEP2025), la Oficina de Tecnologías de la Información remite requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas correspondiente al “Alquiler de Computadoras de Escritorio”, el cual cumple con los requisitos establecidos en Los Lineamientos;

Que mediante la Resolución de Oficina N°000381-2025/OAF/RENEC (07OCT2025), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N°08-2025/RENEC/LEYN°32416 – para el “Alquiler de Computadoras de Escritorio”;

Que a través del Informe Técnico de vistos la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanza señala que, con fecha 10OCT2025, se realizó la publicación del requerimiento en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 13OCT2025 a las 17:00 horas;

Que asimismo la citada unidad orgánica precisa que con fecha 23OCT2025 se llevó a cabo la recepción de la oferta técnica para el Procedimiento Administrativo de Selección N° 08-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Alquiler de Computadoras de Escritorio”, la misma que fue remitida a la Oficina de Tecnologías de la Información para la correspondiente validación técnica de la única oferta recepcionada, la cual fue otorgada mediante el Memorando N° 003935-2025/OTI/RENEC (28OCT2025);

Que en ese contexto la Unidad de Logística señala que con fecha 28OCT2025, la Comisión Evaluadora determina la oferta admitida y se procede con la publicación de los resultados en el portal web de RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional al postor admitido para la presentación y apertura de la oferta económica;

Que mediante Acto Público Notarial con la presencia de la Notaria Roxana Reyes Tello realizado el 29OCT2025, a las 15:00 horas en la Sede RENIEC sito en el Jirón Bolivia N°109, Piso 33, Torre del Centro Cívico, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 08-2025/RENEC/LEYN°32416 - Alquiler de Computadoras de Escritorio”, adjudicó la Buena Pro al Postor CORPORACION WINWARE S.A.C. por el monto total de S/ 488, 880.00 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles);

Que la Unidad de logística ha informado que la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 08-2025/RENEC/LEYN°32416 – “Alquiler de Computadoras de Escritorio”, ha realizado las etapas de la fase de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de Buena Pro;



Que luego de ello, la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación de la contratación mediante Resolución de Secretaría General, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de Los Lineamientos;

Que la Unidad de Presupuesto mediante Hoja de Elevación N° 001127-2025/OPPM/UP/RENEC (31OCT2025) otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5977-2025 por la suma de S/ 54, 320.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 del pliego 033: RENIEC y la Previsión Presupuestal N° 0221-2025 por la suma de S/ 434,560.00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), para cubrir las obligaciones contractuales;

Que de los informes técnicos remitidos por la Unidad de Logística se señala que se aprobó la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000131 (29SEP2025), mediante la cual se incluye “Alquiler de Computadoras de Escritorio”;

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N° 000167-2025/OAF/ULG/RENEC (03NOV2025) concluye que, el Procedimiento Administrativo de Selección N°08-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Alquiler de Computadoras de Escritorio”, se enmarca en los “Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios mayores a 08 UIT para el Proceso de Elecciones Generales 2026”, aprobados mediante la Resolución Jefatural N°000138-2025/JNAC/RENEC;

Que en ese sentido, a través del Informe N° 001239-2025/OAJ/RENEC (04NOV2025), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Procedimiento Administrativo de Selección N°08-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Alquiler de Computadoras de Escritorio”, la cual deberá ser aprobada mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de los Lineamientos; precisando que se evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Procedimiento Administrativo de Selección N° 08-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Alquiler de Computadoras de Escritorio”, llevado a cabo por la Comisión Evaluadora del Procedimiento Administrativo de Selección N° 08-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Alquiler de Computadoras de Escritorio”, quien adjudicó a la CORPORACION WINWARE S.A.C. mediante acto público, por el monto total de S/ 488, 880.00 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles);

Estando a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y los “Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026” aprobados con Resolución Jefatural N°000138-2025/JNAC/RENEC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Procedimiento Administrativo de Selección N° 08-2025/RENEC/LEYN°32416 - “ALQUILER DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO”, por el monto total de S/ 488, 880.00 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles) adjudicado al Postor CORPORACION WINWARE S.A.C conforme a los “Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**

Secretaria General

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**



**V° B°**

RENEC

SISTEMA FINANCIERO

DE ADMINISTRACIÓN

ESTADÍSTICO

ESTADÍSTICO